***CONTROL DE LECTURA 5***

***RESUMEN LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.***

Ley del impuesto sobre la renta o ley de impuesto a las ganancias tiene como hecho generador la obtención de rentas por parte del sujeto pasivo.

Esta ley establece que la obtención de rentas se genera por diversas actividades como son los salarios, sueldos, remuneraciones, comisiones para personas naturales, y para personas jurídicas aquellas rentas obtenidas de la actividad comercial, ya sean comercial, agrícola, industrial, de servicio, y de cualquier otra naturaleza. Se establecen también aquellas rentas obtenidas de rendimientos de títulos valores o que sean generados por derechos tales como, los dividendos, alquileres, intereses y participaciones, así como todas aquellas generadas por Toda clase de productos, ganancias, beneficios o utilidades cualquiera que sea su origen, deudas condonadas, pasivos no documentados o provisiones de pasivos en exceso, así como incrementos de patrimonio no justificado y gastos efectuados por el sujeto pasivo sin justificar el origen de los recursos.

Esta ley establece que existen rentas que están excluidas del cálculo del impuesto y que no se toman como base imponible para el cálculo del impuesto, dentro de estas se encuentran Los valores recibidos por el trabajador ya sea en dinero o en especie del patrono en concepto de viáticos para transporte, alimentación y estadía en una cuantía razonable, herramientas de trabajo, uniformes, equipo de oficina, siempre que las actividades a las que se destinen dichos valores o bienes sean necesarios para la producción de la renta del patrono o para conservación de la fuente de dichas rentas. También se establecen rentas que serán no gravadas como las que se establezcan por un decreto legislativo o las que se obtengan por relaciones consulares y diplomáticas con otros países.

El hecho generador de este impuesto son la obtención de rentas gravadas como se definió anteriormente, el sujeto pasivo para esta ley lo establece la persona natural o jurídica que contenga las rentas gravadas a acepción de las municipalidades, organismos de gobierno y Las corporaciones y fundaciones de derecho público y las corporaciones y fundaciones de utilidad pública. El momento en que se causa el impuesto es cuando se le paguen dichas rentas al sujeto pasivo.

Si el sujeto pasivo obtiene diversas rentas deberá sumarlas para determinar el impuesto. Se establece en esta ley el ejercicio de imposición es por periodo de doce meses.

La renta neta se determinará deduciendo de la renta obtenida los costos y gastos necesarios para la producción de la renta y para la conservación de su fuente que esta ley determine, así como las deducciones que la misma establezca.

Dentro de esta ley también se establecen distintos tasas para la determinación del impuesto, dependiendo de la naturaleza de la renta generada. Como por ejemplo la renta de capital estará gravada con una tasa equivalente al 10%, sin embargo siempre que se venda dentro de los 12 meses de su adquisición se tomará como renta obtenida en el periodo corriente.Para las personas jurídicas la tasa establecida para el cálculo del impuesto es del 25% o del 30%, esto dependerá del total de ventas obtenidas durante el ejercicio de imposición. Para el reconocimiento de la renta gravada el ministerio de hacienda permite deducirse de las rentas todos aquellos gastos que están directamente atribuibles a la intención de rentas o a la conservación de la fuente generadora de los ingresos.